

REUNIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL ACTA 12 DE 2024

FECHA:

10 de septiembre de 2024

LUGAR:

Alcaldía Mayor de Bogotá - Aulas Barulé

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Presidente CONFIS

ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA

Secretaria Técnica

ANA MARÍA CADENA RUIZ

Secretaria Distrital de Hacienda - SDH

CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS

Jefe de Gabinete

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA

Subsecretario Técnico - SDH

JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES

Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP

1

INVITADOS PERMANENTES

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora Distrital de Presupuesto - SDH

MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON

Directora de Inversiones Estratégicas - SDP

INVITADOS SESIÓN

ADRIANA SOTO - Secretaria Distrital de Ambiente

OLGA LUCÍA LÓPEZ – Directora Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

GERSON BELMONT - Secretario Distrital de Salud

DOLLY ARIAS – Subdirectora Administrativa y Financiera Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

ISABEL SEGOVIA - Secretaria de Educación Distrital

MARÍA FERNANDA FUENTES - Subsecretaria de Desarrollo Económico

BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN





VÍCTOR SAAVEDRA – Director Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología

NATASHA AVENDAÑO - Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Se da inicio a la presente sesión convocada el 4 de septiembre mediante correo electrónico, con alcances enviados el 5 y el 9 de septiembre por el mismo medio, de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del quórum
- 2. Aprobación del orden del día
- Solicitudes de Aval Fiscal para vigencias futuras Entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos:
 - 3.1 Aval Fiscal vigencias futuras ordinarias 2025-2030 por \$60.807.043.592 constantes 2024 (\$69.064.558.684 corrientes) Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.
 - 3.2 Aval Fiscal vigencias futuras ordinarias 2025-2028 por \$72.250.000.000 constantes 2024 (\$78.668.687.399 corrientes) Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- 4. Solicitud de modificación de límite de vigencias futuras del Distrito Capital.
- Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:
 - 5.1 Autorización vigencias futuras ordinarias 2025-2027 por \$79.045.178.773 constantes 2024 (\$ 83.326.342.059 corrientes), para Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Secretaría Distrital de Ambiente.
 - 5.2 Autorización vigencias futuras ordinarias 2025-2026 por \$4.409.370.583 constantes 2024 (\$4.612.245.000 corrientes), para Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD.
 - 5.3 Autorización vigencias futuras ordinarias 2025-2027 para Inversión por \$2.876.220.746 constantes 2024 (\$3.057.305.879 corrientes) Secretaría Distrital de Planeación.
 - 5.4 Autorización vigencias futuras ordinarias 2025 para el Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS, así: (i) \$2.508.960.573 constantes 2024 (\$2.590.000.000 corrientes) a





ejecutarse solo por Inversión y (ii) \$3.419.053.652 constantes 2024 (\$3.529.489.085 corrientes) ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión.

- 5.5 Autorización vigencias futuras ordinarias 2025 para Inversión por \$5.876.347.416 constantes 2024 (\$6.066.153.438 corrientes) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.
- 5.6 Autorización vigencias futuras ordinarias 2025 por \$38.317.899.922 constantes 2024 (\$39.555.568.090 corrientes) para Inversión de la Secretaría de Educación Distrital.
- 6. Distribución parcial por \$108.342.000 de Excedentes Financieros de los Fondos de Desarrollo Local generados a 31 de diciembre de 2023.
- Autorización Vigencias futuras Excepcionales 2025 por \$3.367.168.195 constantes 2024 (\$3.475.927.727 corrientes), para Inversión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

Verificación del quórum

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día

Fue aprobado el orden del día por los miembros del CONFIS.

3. Solicitudes de Aval Fiscal para vigencias futuras — Entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos:

En virtud de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Distrital 192 de 2021, el CONFIS Distrital otorgó aval fiscal a las vigencias futuras presentadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y ATENEA, conforme al siguiente detalle y consideraciones:

3.1. Aval Fiscal vigencias futuras ordinarias 2025-2030 por \$60.807.043.592 constantes 2024 (\$69.064.558.684 corrientes) – Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA

El CONFIS Distrital otorgó aval fiscal a las vigencias futuras ordinarias 2025-2030 por \$60.807.043.592 constantes 2024 (\$69.064.558.684 corrientes), justificadas por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, conforme al siguiente detalle y consideraciones:





VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS 2025-2030 INVERSIÓN - ATENEA

VIGENCIA FUTURA	PESOS CONSTANTES 2024	PESOS CORRIENTES
2025	3.178.033.629	3.280.684.115
2026	4.206.523.364	4.472.665.891
2027	4.137.436.810	4.531.184.549
2028	19.770.012.138	22.301.010.255
2029	24.161.817.181	28.072.715.224
2030	5.353.220.470	6.406.298.650
TOTAL	60.807.043.592	69.064.558.684

Las vigencias futuras son de carácter ordinario dado que, para la vigencia de solicitud 2024, se cuenta con una apropiación disponible de \$20.000.000.000 correspondiente al recurso del Fondo Distrital para la Financiación de Educación Superior para Todos FEST, que apalanca el objeto de gasto a contratar y que representa el 29% de las vigencias futuras en pesos corrientes y 33% del valor de las vigencias futuras en pesos constantes; superando el mínimo del 15%, definido en la normatividad aplicable.

La solicitud de estas vigencias futuras tiene como objeto permitir la ejecución de la segunda convocatoria del Programa Jóvenes a la E, durante el periodo 2025-l a 2030-l, considerando que el acceso a la educación superior para 2.326 jóvenes del programa para un proceso formativo puede durar entre 2 y 5 años, dependiendo del nivel de formación (técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario) y del programa que cada joven haya seleccionado, inscrito y matriculado efectivamente.

Estas vigencias futuras serán ejecutadas en el marco del proyecto de Inversión 8122 Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., que tiene como objetivos: (i) Incrementar el acceso a la educación posmedia de los jóvenes en la Ciudad, generar estrategias de orientación socio ocupacional y nivelación para los aspirantes a la educación posmedia; y (ii) diseñar y ejecutar estrategias que disminuyan las barreras a lo largo de los procesos de formación y que fomenten la permanencia en la educación posmedia.

Se precisa que, en las proyecciones realizadas para la solicitud de vigencias futuras, no se han contemplado gastos recurrentes adicionales. La solicitud se limita exclusivamente a cubrir los costos de matrícula de los beneficiarios que resulten aprobados en la segunda convocatoria del Programa Jóvenes a la E.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es Recursos Distrito.





El CONFIS Distrital otorgó el aval fiscal a estas vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en el art. 20 del Decreto Distrital 192 de 2021 y considerando el siguiente análisis de impacto de estas vigencias futuras sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo, efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda:

"Es importante precisar que las vigencias futuras solicitadas por ATENEA, la fuente de financiamiento corresponde a recursos fuente Distrito, la cual no implicarían una mayor presión en el gasto general del Distrito Capital en el entendido que se atiende con la inversión ya incluida en el Marco Fiscal para inversión en el sector, esto es, se realizarán con el presupuesto de la entidad, priorizando su gasto, para que, en virtud de su autonomía presupuestal, se garantice los recursos requeridos para la presente solicitud.

De acuerdo con el contexto anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda puede inferir:

- Según el análisis de compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, las vigencias futuras solicitadas son viables, ya que no exceden la capacidad de endeudamiento ni comprometen la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital.
- Las vigencias futuras solicitadas son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta lo determinado por el Confis Distrital del 20 de octubre de 2017, Acta No. 18, se descuentan de los ingresos corrientes un monto de \$1,7 billones a precios constantes de 2018 para cada año. Así entonces, los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 no se superan y por lo tanto las vigencias futuras no comprometen la sostenibilidad de la deuda, y la capacidad de pago continuaría ubicándose por debajo de los niveles máximos permitidos.
- Las vigencias futuras solicitadas por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA no implicarían una mayor presión en el gasto general del Distrito Capital por cuanto se realizarán con cargo a los presupuestos futuros de la entidad lo que implicará su priorización dentro del límite anual del sector.

Tras realizar el análisis correspondiente y considerando que los gastos de inversión proyectados para la solicitud actual no incluyen gastos recurrentes, se concluye que las vigencias futuras que se solicitarían son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cuanto al plazo, monto y fuentes de financiación.

Adicionalmente, estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, dado que no se presenta un impacto adicional en el gasto futuro y se encuentran dentro del espacio de vigencias futuras autorizado, y por lo tanto son consistentes con la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital, según lo estipulado en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003."

3.2. Aval Fiscal vigencias futuras ordinarias 2025-2028 por \$72.250.000.000 constantes 2024 (\$78.668.687.399 corrientes) — Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

5



El CONFIS Distrital otorgó aval fiscal a las vigencias futuras ordinarias 2025-2028 por \$72.250.000.000 constantes 2024 (\$79.084.498.655 corrientes), así:

RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	TOTAL VF			
KODKO	PESOS CONSTANTES 2024							
8070 - Fortalecimiento de la articulación del ecosistema	12.727.554.598	12.261.039.926	12.261.405.476	35.000.000.000	72.250.000.000			
CTel, en torno a servicios y equipamientos para el	PESOS CORRIENTES							
equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá D.C.	13.138.654.612	13.036.783.661	13.428.287.509	39.480.772.873	79.084.498.655			

Las vigencias futuras son ordinarias, dado que en la vigencia de solicitud 2024, cuentan con una apropiación para el objeto de gasto de \$12.750.000.000, monto que representa el 16% del valor total de la vigencia futura en pesos corrientes y alrededor del 18% del valor total de la vigencia futura en pesos constantes 2024, superando el mínimo del 15% establecido por la normatividad vigente. La fuente de financiación de estas vigencias futuras es Recursos de la Administración Central.

Estas vigencias futuras se solicitarán para garantizar los recursos para la suscripción de convenio con la Cámara de Comercio de Bogotá, a través del cual se respaldará la construcción y dotación del Edificio Sede del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá.

De acuerdo con la justificación técnica y económica que presenta la SDDE, el Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB) constituye un ámbito territorial de 247 hectáreas, localizado en el corazón productivo de la Ciudad, que pretende conectar la principal aglomeración de conocimiento del país con las zonas empresariales del occidente de la Ciudad, lo que le permitirá posicionarse como un nodo de articulación estratégico. En tal sentido, se ha propuesto conformar un Campus diverso, regenerativo, reverdecido, flexible, inteligente y singular. Un proyecto urbano que mantiene las actividades económicas y moradores actuales, al tiempo que consolida un nodo de servicios urbanos generador de empleo y articulador de la academia, las actividades productivas y el sector público.

La Administración Distrital, consciente de su importancia para la Ciudad, lo incorporó como un proyecto estratégico en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, así como en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de 2021.

El hito detonante de este proyecto es la construcción y entrada en operación de su primera fase, un edificio de aproximadamente 45.000 m².

Este complejo físico habilitará espacios para el despliegue de un portafolio de servicios especializado que será capaz de materializar la cuádruple hélice (Empresa, Academia, Estado y Ciudadano) habilitando conexiones intencionales y asertivas para el desarrollo de soluciones

BOGOTA SECRETA

6



a las necesidades del mercado y las oportunidades del ecosistema de CTel. Para tal fin, desarrollará servicios como transferencia de conocimiento, laboratorios de prototipado, fortalecimiento empresarial, innovación pública, fortaleciendo del talento humano y espacios para la colisión creativa.

El CONFIS Distrital otorgó el aval fiscal a estas vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en el art. 20 del Decreto Distrital 192 de 2021 y considerando el siguiente análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda:

"La entidad aclara que los fondos solicitados no se destinarán a la operación del edificio, por lo que no generarán gastos recurrentes, como mantenimiento o vigilancia. Los costos futuros de funcionamiento del edificio serán cubiertos por un modelo operativo autosostenible a partir del año 2029.

De acuerdo con el contexto anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda puede inferir:

- Según el análisis de compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, las vigencias futuras solicitadas son viables, ya que no exceden la capacidad de endeudamiento ni comprometen la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital.
- Las vigencias futuras solicitadas son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta lo determinado por el Confis Distrital del 20 de octubre de 2017, Acta No. 18, se descuentan de los ingresos corrientes un monto de \$1,7 billones a precios constantes de 2018 para cada año. Así entonces, los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 no se superan y por lo tanto las vigencias futuras no comprometen la sostenibilidad de la deuda, y la capacidad de pago continuaría ubicándose por debajo de los niveles máximos permitidos¹.
- Las vigencias futuras solicitadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE no implicarían una mayor presión en el gasto general del Distrito Capital por cuanto se realizarán con cargo a los presupuestos futuros de la entidad lo que implicará su priorización dentro del límite anual del sector.

Tras realizar el análisis correspondiente y considerando que los gastos de inversión proyectados para la solicitud actual no incluyen gastos recurrentes, se concluye que las vigencias futuras que se solicitarían son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cuanto al plazo, monto y fuentes de financiación.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

¹ De acuerdo con la Ley 358 de 1997, la capacidad de pago se define como el flujo mínimo de ahorro operacional necesario para cubrir la deuda, sin superar el 60% del ahorro operacional. La sostenibilidad de la deuda se evalúa comparando el saldo de la deuda con los ingresos corrientes ajustados a los cuales se les descuenta el espacio fiscal correspondiente a las vigencias futuras, en concordancia con lo estipulado en la Ley1483 de 2011, La Ley 358 de 1997 y Ley 2155 de 2021, establece que existe capacidad de endeudamiento cuando dicha relación es menor o igual al 100%.





Adicionalmente, estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, dado que no se presenta un impacto en el gasto futuro y se encuentran dentro del espacio de vigencias futuras autorizado, y por lo tanto son consistentes con la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital, según lo estipulado en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003".

Se aclara que la solicitud original de la entidad tenía una distribución diferente a la aprobada y que mediante alcance radicado en la Secretaría Técnica del CONFIS se modificó dicha solicitud. La Subsecretaria de Desarrollo Económico explica que se realizó la distribución teniendo en cuenta la cuota indicativa que asignó la SHD para el año 2025 pero que dicha redistribución no afecta la ejecución del proyecto y responde a las necesidades de este. Cuando la entidad presente la solicitud de aprobación de las vigencias futuras, se recomienda explicar cómo sería la operación de Atenea una vez culmine el proyecto y cuáles serían los aportes anuales de la Agencia. También se recomienda presentar cuáles serían los aportes de los demás socios del proyecto (Cajas de Compensación, SENA, etc.).

4. Solicitud de modificación de límite de vigencias futuras del Distrito Capital

El CONFIS Distrital modificó el actual límite de autorización de vigencias futuras del Distrito Capital, de tal forma que el nuevo espacio tenga una relación directa con el indicador de sostenibilidad de la deuda, establecido en la Ley 358 de 1997, el cual no deberá superar el 95%. Igualmente, el indicador de capacidad de pago no debe superar el umbral de 50%. De esta manera, se conseguiría que el espacio de vigencias futuras esté más alineado con las necesidades de inversión para el desarrollo de la ciudad.

Antecedentes

- Las normas de responsabilidad fiscal vigentes prevén que los compromisos presupuestales contraídos mediante vigencias futuras estén vinculados al cumplimiento de los límites de gasto y deuda, los cuales están definidos por las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.
- La Ley 819 de 2003 establece en sus artículos 10° y 11° con respecto a las vigencias futuras ordinarias y excepcionales lo siguiente:
 - "(...) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley".
- La Ley 1483 de 2011 establece en su artículo 1° lo siguiente:
 - "(...) Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la





aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada".

• De acuerdo con concepto 1-2018-054255 de la DAF – Ministerio de Hacienda:

"De manera que, si la entidad territorial asume obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras que comprometen ingresos corrientes de aquellos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, según lo señalado en las normas de endeudamiento atrás mencionadas, los descontará. En caso contrario, es decir, si en sus vigencias futuras no se comprometen recursos que hacen parte de los mencionados ingresos corrientes base de cálculo, no los descontará."

- Con base en lo anterior, el Confis Distrital realizado el 20 de octubre de 2017 Acta No.18 de 2017, estableció un límite anual de autorización para comprometer vigencias futuras por \$1,7 billones a precios constantes de 2018 para el período 2018-2028, compatible con el MFMP vigente en ese momento, y un límite anual de 0,46% del PIB anual de 2029 a 2047, acorde también con los indicadores de sostenibilidad y capacidad de pago de la Ley 358 de 1997.
- En el MFMP que se elabora anualmente en el D.C. se proyectan los indicadores de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997 – Indicador de capacidad de pago e indicador de sostenibilidad:

$$Capacidad\ de\ Pago = rac{Intereses}{Ahorro\ Operacion\ al\ ajustado}$$

$$Sostenibilidad\ de\ la\ deuda = rac{Saldo\ de\ la\ Deuda}{Ingresos\ Corrientes\ Ajustados}$$

En ambos indicadores, tal como lo dicta la normatividad expuesta anteriormente, los ingresos corrientes se ajustan restando las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS. Las vigencias futuras financiadas con fuentes como cupo de crédito o deuda, gestión de activos, u otras fuentes diferentes al ingreso corriente definido por la Ley 358 de 1997, no afectan el presente límite.

Se propone que el espacio de autorización de vigencias futuras sea tal que el indicador de sostenibilidad no supere 95%, y el indicador de capacidad de pago no supere 50%. En ambos casos, estos límites son inferiores a los ordenados por Ley.



0



Espacio estimado para aprobación de vigencias futuras

Cifras en millones de pesos constantes de 2024

		,				Gillas	en milior	ies de pe	SUS CONSI	antes de
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Valor calculado Nuevo Límite (constantes 2024)	9.425.555	7.523.966	5.359.913	4.166.585	3.485.782	4.194.804	5.435.575	7.203.063	9.038.862	10.815.066
Aumento del límite (precios 2024)	6.950.162	5.048.573	2.884.520	1.691.192	1.246.219	1.857.532	2.999.175	4.666.005	6.397,234	8.067.772
Diferencia frente a vigencias futuras autorizadas (constantes 2024)	7.095.256	5.670.851	3,768.836	2.529.705	1.590.504	2.298.151	3.537.507	5.303.574	7.249.922	9.145.279

^{*} Vigencias futuras financiadas con ingresos corrientes Ley 358 de 1997

Es importante precisar que las vigencias futuras *no son fuente adicional de gasto*. Estas son una herramienta que tiene como objetivo facilitar la planificación y ejecución del Plan Distrital de Desarrollo, asegurando la continuidad y el financiamiento integral de los proyectos estratégicos.

5. Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021**, el CONFIS Distrital autorizó a las siguientes Entidades Distritales asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias para funcionamiento e inversión, conforme al siguiente detalle:

Entidad	Funcion	Funcionamiento I		Funcionamiento		rsión
Littled	Constantes 2024	Corrientes	Constantes 2024	Corrientes		
Secretaria Distrital de Ambiente VF 2025-2027	\$ 2.528.012.017	\$ 2.642.088.780	\$ 76.517.166.756	\$ 80.684.253.279		
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital VF 2025	\$ 347.355.786	\$ 363.954.000	\$ 4.062.014.797	\$ 4.248.291.000		
Secretaría Distrital de Planeación VF 2025 - 2027	\$ 0	\$ 0	\$ 2.876.220.746	\$ 3.057.305.879		
Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS. VF 2025	\$ 3.050.695.889	\$ 3.149.233.366	\$ 2.877.318.336	\$ 2.970.255.719		
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP VF 2025			\$ 5.876.347.416	\$ 6.066.153.438		
Secretaría de Educación Distrital VF 2025		5	\$ 38.317.899.922	\$ 39.555.568.090		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	\$ 5.926.063.692	\$ 6.155.276.146	\$ 130.526.967.973	\$ 136.581.827.405		





Es responsabilidad de cada una de estas entidades distritales, la observancia de las normas presupuestales y contractuales vigentes sobre las que se sustentan estas autorizaciones de vigencias futuras.

5.1. Autorización Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2027 por \$79.045.178.773 constantes 2024 (\$83.326.342.059 corrientes), para Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Secretaría Distrital de Ambiente

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2027 por valor de \$79.045.178.773 constantes 2024 (\$83.326.342.059 corrientes), para Gastos de Funcionamiento e Inversión, conforme al siguiente detalle:

Secretaría Distrital de Ambiente Vigencias Futuras Ordinarias para Funcionamiento e Inversión 2025-2027

The property of the second		TOTAL VF			
RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VI	
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.605.877.941	\$ 800.985.543	\$ 121.148.533	\$ 2.528.012.017	
Mensajería - O21202020060868021 - Servicios locales de mensajería nacional	\$ 93.523.268	\$ 108.959.148	\$ 105.785.580	\$ 308.267.996	
Transporte - O21202020060464114 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 18.435.532	\$ 18,435,598	\$ 15.362.953	\$ 52.234.083	
Vigilancia - O2120202008058525 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 1.493.919.141	\$ 673.590.797	\$ 0	\$ 2.167.509.938	
INVERSION	\$ 35.824.097.536	\$ 27.044.645.395	\$ 13.648.423.825	\$ 76.517.166.756	
8054 / BPIN 2024110010058 / Fortalecimiento de la planeación y gestión del conocimiento ambiental Bogotá D.C	\$ 100.782.718	\$ 100.782.587	\$ 83.986.273	\$ 285.551.578	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la secretaria distrital de ambiente.	\$ 100.782.718	\$ 100.782.587	\$ 83.986.273	\$ 285.551.578	
7961 / BPIN 2024110010032 / Fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento para la resiliencia climática en Bogotá D.C.	\$ 3.624.165.256	\$ 1.336.688.115	\$ 1.142.233.063	\$ 6.103.086.434	
Contratar el servicio operativo de atención a la ciudadanla de la Secretaría Distrital de Ambiente.	\$ 2.316.653.845	\$0	\$0	\$ 2.316.653,845	
Prestar el servicio de mensajería física y de correo certificado para la admisión, recibo y envío físico de la correspondencia generada por la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 176.775.191	\$ 205.951.679	\$ 199.953.087	\$ 582.679.957	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 1,130.736,220	\$ 1.130.736.436	\$ 942.279.976	\$ 3.203.752.632	
8017 / BPIN 2024110010013 / Incorporación de criterios de ecourbanismo, producción y consumo Sostenible en Bogotá D.C.	\$ 258.103.265	\$ 258.103.076	\$ 215.085.905	\$ 731.292.246	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Amblente.	\$ 258.103,265	\$ 258,103,076	\$ 215.085.905	\$731.292.246	







RUBRO		Pesos Constantes		TOTAL VF	
ROBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	
8086 / BPIN 2024110010074 / Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C.	\$ 19.920.870.759	\$ 11.146.541.427	\$ 3.135.591.701	\$ 34.203.003.887	
Prestar los servicios para la toma de muestras y análisis en laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.	\$ 852,516,368	\$ 1.088.122.362	\$ 1.056.429.478	\$ 2.997,068.208	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 2.494.994.672	\$ 2.494.994.211	\$ 2.079.162.223	\$ 7.069,151,106	
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 16.573.359.719	\$ 7.563.424.854	\$ 0	\$ 24.136.784.573	
8011 / BPIN 2024110010060 / Fortalecimiento en la evaluación, seguimiento y control ambiental a los recursos naturales y la estructura ecológica principal en Bogotá D.C	\$ 7.918.864.882	\$ 10.500.251.717	\$ 5.748.414.729	\$ 24.167.531.328	
Contratar los servicios de la operación administrativa para el funcionamiento de manera integral del centro de alención, valoración y rehabilitación de flora y fauna silvestre de la secretaría distrital de ambiente.	\$ 4.024.620.765	\$ 5.713.449.524	\$ 1.428.362.396	\$ 11.166.432.685	
Prestar el servicio de mensajerla física y de correo certificado para la admisión, recibo y envlo físico de la correspondencia generada por la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 95.830.960	\$ 111.647.720	\$ 108.395.845	\$ 315.874.525	
Prestar los servicios para la toma de muestras y análisis en laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.	\$ 1.319,396.398	\$ 2.196.137.404	\$ 2.145.809.128	\$ 5.661.342,930	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 1,665,595,243	\$ 1.665.595.446	\$ 1.387.996.077	\$ 4.719.186.766	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 813.421.516	\$ 813.421.623	\$ 677.851.283	\$ 2.304.694.422	
8121 / BPIN 2024110010078 / Mejoramiento de la calidad del Aire, Auditiva y Visual, construyendo una ciudad más usta y saludable en Bogotá D.C	\$ 4.001.310.656	\$ 3.702.278.473	\$ 3.323.112.154	\$ 11.026.701.283	
Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil con el objetivo de constituir el "Fondo distrital para la promoción del ascenso ecnológico de volquetas y del parque automotor que preste el servicio de carga, y que cuente con peso bruto vehicular igual o inferior a 10.5 toneladas", establecido en el artículo 32 de la ey 2169 de 2021, mediante la creación de un patrimonio autónomo.	\$ 2.906.131.938	\$ 2.821.487.319	\$ 2.739.308.077	\$ 8.466.927.334	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente	\$ 700.564,758	\$ 700,564,956	\$ 583.804.077	\$ 1.984.933,791	
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 394.613.960	\$ 180.226.198	\$0	\$ 574.840.158	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	\$ 37.429.975.477	\$ 27.845.630.938	\$ 13.769.572.358	\$ 79.045.178.773	

Fuente: SDA

Secretaría Distrital de Ambiente Vigencias Futuras Ordinarias para Funcionamiento e Inversión 2025-2027

PURPO		TOTAL VE		
RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF



Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico aCONFIS@sdp.gov.co





		Pesos Corrientes		TOTAL VF	
RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL	
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.657.747.799	\$ 851.663.097	\$ 132.677.884	\$ 2.642.088.780	
Mensajería - O21202020060868021 - Servicios locales de mensajería nacional	\$ 96.544.070	\$ 115.852.884	\$ 115.852.884	\$ 328.249.838	
Transporte - O21202020060464114 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 19.031.000	\$ 19.602.000	\$ 16.825.000	\$ 55,458.000	
Vigilancia - O2120202008058525 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 1.542,172,729	\$ 716,208,213	\$ 0	\$ 2.258.380.942	
INVERSION	\$ 36.981.215.887	\$ 28.755.733.065	\$ 14.947.304.327	\$ 80.684.253.279	
8054 / BPIN 2024110010058 / Fortalecimiento de la planeación y gestión del conocimiento ambiental Bogotá D.C	\$ 104.038.000	\$ 107.159.000	\$ 91.979.000	\$ 303.176.000	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la secretaria distrital de ambiente.	\$ 104.038.000	\$ 107.159.000	\$ 91.979.000	\$ 303.176.000	
orsintal de ambiente. 7961 / BPIN 2024110010032 / Fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento para la resiliencia climática en Bogotá D.C.	\$ 3.741.225.794	\$ 1.421.259.036	\$ 1.250.936.036	\$ 6.413.420.866	
Contratar el servicio operativo de atención a la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Ambiente.	\$ 2.391.481.764	\$ 0	\$0	\$ 2.391.481.764	
Prestar el servicio de mensajerla física y de correo certificado para la admisión, recibo y envío físico de la correspondencia generada por la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 182.485.030	\$ 218,982,036	\$ 218.982,036	\$ 620.449.102	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 1.167.259.000	\$ 1.202.277.000	\$ 1.031.954.000	\$ 3,401,490,000	
8017 / BPIN 2024110010013 / Incorporación de criterios de ecourbanismo, producción y consumo Sostenible en Bogotá D.C.	\$ 266.440.000	\$ 274.433.000	\$ 235.555.000	\$ 776.428.000	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente	\$ 266.440.000	\$ 274.433.000	\$ 235.555.000	\$ 776.428.000	
8086 / BPIN 2024110010074 / Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C.	\$ 20.564.314.885	\$ 11.851.771.957	\$ 3.433.996.776	\$ 35.850.083.61	
Prestar los servicios para la toma de muestras y análisis en laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.	\$ 880.052.647	\$ 1.156.966.776	\$ 1.156.966.776	\$ 3,193,986,19	
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente:	\$ 2.575.583.000	\$ 2,652,850,000	\$ 2.277.030.000	\$ 7.505.463.000	
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 17.108.679.238	\$ 8.041,955.181	\$ 0	\$ 25.150.634.41	
8011 / BPIN 2024110010060 / Fortalecimiento en la evaluación, segulmiento y control ambiental a los recursos naturales y la estructura ecológica principal en Bogotá D.C	\$ 8.174.644.218	\$ 11.164.592.143	\$ 6.295.474.515	\$ 25.634.710.87	
Contratar los servicios de la operación administrativa para el funcionamiento de manera integral del centro de atención, valoración y rehabilitación de flora y fauna silvestre de la secretaría distrital de ambiente.	\$ 4.154.616.016	\$ 6,074,933,762	\$ 1.564.295.460	\$ 11.793.845.23	
Prestar el servicio de mensajería física y de correo certificado para la admisión, recibo y envío físico de la correspondencia generada por la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 98.926.300	\$ 118.711.560	\$ 118. 71 1.560	\$ 336,349.42	
Prestar los servicios para la toma de muestras y análisis en laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.	\$ 1.362,012.902	\$ 2.335.084.821	\$ 2.350.019.495	\$ 6.047.117.21	

Secretaría Técnica CONFIS – SDP





RUBRO		TOTAL ME		
NO DIE	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 1.719.393.967	\$ 1.770.976.008	\$ 1.520,087.595	\$ 5.010.457.570
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 839,695,033	\$ 864.885.992	\$ 742,360,405	\$ 2.446.941.430
8121 / BPIN 2024110010078 / Mejoramiento de la calidad del Aire, Auditiva y Visual, construyendo una ciudad más justa y saludable en Bogotá D.C	\$ 4.130.552.990	\$ 3.936.517.929	\$ 3.639.363.000	\$ 11.706.433.919
Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil con el objetivo de constituir el "Fondo distrital para la promoción del ascenso tecnológico de volquetas y del parque automotor que preste el servicio de carga, y que cuente con peso bruto vehicular igual o inferior a 10.5 toneladas", establecido en el artículo 32 de la Ley 2169 de 2021, mediante la creación de un patrimonio autónomo.	\$ 3.000.000,000	\$ 3.000,000,000	\$ 3,000,000,000	\$ 9.000.000.000
Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de Inversión que adelante la Secretaria Distrital de Ambiente	\$ 723.193.000	\$ 744.889.000	\$ 639,363.000	\$ 2.107.445.000
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente.	\$ 407.359.990	\$ 191.628.929	\$ 0	\$ 598.988.919
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	\$ 38.638.963.686	\$ 29.607.396.162	\$ 15.079.982.211	\$ 83.326.342.059

Fuente: SDA

Tipo de vigencias futuras:

Las vigencias futuras autorizadas son de carácter ordinario, dado que, según certificación expedida el Subdirector Financiero del 29 de julio del año en curso como Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

Estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-47103.

Objeto de gasto de las vigencias futuras:

FUNCIONAMIENTO

- Mensajería O21202020060868021 Servicios locales de mensajería nacional
- Transporte O21202020060464114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros.
- Vigilancia O2120202008058525 Servicios de protección (guardas de seguridad)

INVERSION

 Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente





- Contratar el servicio operativo de atención a la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Prestar el servicio de mensajería física y de correo certificado para la admisión, recibo y envío físico de la correspondencia generada por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Prestar los servicios para la toma de muestras y análisis en laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.
- Contratar los servicios de la operación administrativa para el funcionamiento de manera integral del centro de atención, valoración y rehabilitación de flora y fauna silvestre de la secretaría distrital de ambiente.
- Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil con el objetivo de constituir el "Fondo distrital
 para la promoción del ascenso tecnológico de volquetas y del parque automotor que
 preste el servicio de carga, y que cuente con peso bruto vehicular igual o inferior a 10.5
 toneladas", establecido en el artículo 32 de la Ley 2169 de 2021, mediante la creación
 de un patrimonio autónomo.

Fuente de financiación: Estas vigencias futuras son financiadas con:

- Recursos de la Administración Central
- Ingresos Corrientes Ley 99 de 1993
- Tasas Retributivas
- 5.2. Autorización vigencias futuras ordinarias 2025-2026 por \$4.409.370.583 constantes 2024 (\$4.612.245.000 corrientes), para Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD.

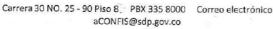
De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, asumir compromisos con cargo vigencias futuras ordinarias 2025-2026 para Funcionamiento e Inversión por valor de \$4.409.370.583 constantes 2024 (\$4.612.245.000 corrientes), así:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD Vigencias Futuras 2025-2026 para Funcionamiento e Inversión

RUBRO	\$ Constantes				\$ Corrientes	
	VF 2025	VF2026	TOTAL	VF 2025	VF 2026	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	\$ 173.678.194	\$ 173.677.592	\$ 347.355.786	\$ 179.288.000	\$ 184.666.000	\$ 363.954.000
Adquisición de licenciamiento ArcGIS – ELA	\$ 173.678.194	\$ 173.677.592	\$ 347.355.786	\$ 179.288.000	\$ 184.666.000	\$ 363.954.000

Secretaría Técnica CONFIS - SDP









RUBRO		\$ Constantes		\$ Corrientes			
RUBRO	VF 2025	VF2026	TOTAL	VF 2025	VF 2026	TOTAL	
INVERSION	\$ 2.283.684.007	\$ 1.778.330.790	\$ 4.062.014.797	\$ 2.357.447.000	\$ 1.890.844.000	\$ 4.248.291.000	
Proyecto 7966 Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C. Bogotá D.C.	\$ 557.008.622	\$ 437.051.207	\$ 994.059.829	\$ 575.000.000	\$ 464.703.000	\$ 1.039.703.000	
Adquisición de licenciamiento ArcGIS – ELA	\$ 557.008.622	\$ 437.051.207	\$ 994.059.829	\$ 575.000.000	\$ 464.703.000	\$ 1.039.703.000	
Proyecto 8092 Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C.	\$ 508.573.089	\$ 457.080.946	\$ 965.654.035	\$ 525.000.000	\$ 486.000.000	\$ 1.011.000.000	
Adquisición de licenciamiento ArcGIS – ELA	\$ 508.573.089	\$ 457.080.946	\$ 965.654.035	\$ 525.000.000	\$ 486.000.000	\$ 1.011.000.000	
Proyecto 8103 Fortalecimiento del acceso y cobertura de los servicios y trámites digitales de la UAECD en Bogotá.	\$ 508.573.089	\$ 399.710.704	\$ 908.283.793	\$ 525.000.000	\$ 425.000.000	\$ 950.000.000	
Adquisición de licenciamiento ArcGIS – ELA	\$ 508.573.089	\$ 399.710.704	\$ 908.283.793	\$ 525.000.000	\$ 425.000.000	\$ 950.000.000	
Proyecto 8099 Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C Bogotá D.C.	\$ 709.529.207	\$ 484.487.933	\$ 1.194.017.140	\$ 732.447.000	\$ 515.141.000	\$ 1.247.588.000	
Adquisición de licenciamiento ArcGIS – ELA	\$ 709.529.207	\$ 484.487.933	\$ 1.194.017.140	\$ 732.447.000	\$ 515.141.000	\$ 1.247.588.000	
TOTAL VF	\$ 2.457.362.201	\$ 1.952.008.382	\$ 4.409.370.583	\$ 2.536.735.000	\$ 2.075.510.000	\$ 4.612.245.000	

Fuente: UAECD

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 12 10 de septiembre de 2024







Tipo de vigencias futuras:

Las vigencias futuras autorizadas son de carácter ordinario, dado que, según certificación expedida el 16 de agosto del año en curso por parte del responsable de presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

El Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 05 del 27 de agosto de 2024, conceptuó favorablemente la solicitud. Además, estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-50267.

Objeto de gasto de las vigencias futuras: Adquisición de licenciamiento ArcGIS - ELA

Fuentes de financiación: Estas vigencias futuras son financiadas con Recursos Administración Central, Ingresos Corrientes - Ley 99 de 1993 Proyecto No. 8086 / Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C. y Tasas Retributivas Proyecto No. 8011 Fortalecimiento en la evaluación, seguimiento y control ambiental a los recursos naturales y la estructura ecológica principal en Bogotá D.C.

Los miembros del CONFIS recomiendan a la entidad explorar la posibilidad de migrar hacia la notificación electrónica de documentos y no física.

5.3. Autorización de vigencias futuras ordinarias 2025-2027 para Inversión por \$2.876.220.746constantes 2024 (\$3.057.305.879 corrientes) – Secretaría Distrital de Planeación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Planeación asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2025-2027 por \$2.876.220.746 constantes 2024 (\$3.057.305.879 corrientes), para Inversión para el proyecto 8034 Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C., conforme al siguiente detalle:

RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF			
		STANTES 2024					
INVERSIÓN Proyecto 8034	987.214.918	958.461.086	930.544.742	2.876.220.746			
BPIN 2024110010157	PESOS CORRIENTES						





Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C	1.019.101.960	1.019.101.960	1.019.101.959	3.057.305.879
---	---------------	---------------	---------------	---------------

Estas vigencias futuras se autorizaron conforme a justificación técnica y económica presentada por la SDP y se deberán ejecutar en el desarrollo y aplicación de una encuesta continua de percepción de bienestar ciudadano en el área urbana de Bogotá D.C., que permita obtener información estadística para hacer seguimiento a la opinión de los bogotanos en temas relacionados con su bienestar y su percepción frente a problemáticas que puedan incidir en él, entre los años 2024 y 2027.

Estas vigencias futuras autorizadas son ordinarias dado que tal como lo justifica la SDP se proyecta ejecutar en la vigencia 2024 un monto de \$1.646.241.627 para el objeto de gasto, monto que corresponde al 54% del valor total de las vigencias futura, cumpliendo con el mínimo del 15% establecido por la norma. La fuente de financiación de estas vigencias futuras es Recursos Distrito y cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-49361.

5.4. Autorización vigencias futuras ordinarias 2025 para el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, así: (i) \$2.508.960.573 constantes 2024 (\$2.590.000.000 corrientes) a ejecutarse solo por Inversión y (ii) \$3.419.053.652 constantes 2024 (\$3.529.489.085 corrientes) ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2025, así:

I. Autorización vigencia futura ordinaria 2025 para Inversión por \$2.508.960.573 constantes 2024 (\$2.590.000.000 corrientes):

RUBRO / OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2025 Pesos constantes 2024	VIGENCIA FUTURA 2025 Pesos corrientes 2.590.000.000	
INVERSIÓN Proyecto 8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	2.508.960.573		
Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de salud	1.675.869.418	1.730.000.000	
Realizar la consultoría para los diseños de modernización de la infraestructura física del Centro Distrital de Salud	833.091.155	860.000.000	





La fuente de financiación de estas vigencias futuras es Recursos Crédito Distrito y son del tipo ordinario dado que para el proyecto de inversión y objetos de gasto, la entidad certificó la existencia de saldo neto de apropiación suficiente para cubrir el 15% de las vigencias futuras y de acuerdo con el documento de justificación técnica se proyecta ejecutar en las vigencias de autorización 2024 y para los objetos de gasto justificados, montos superiores al 15% de la vigencia futura.

Esta autorización es otorgada a la Secretaría Distrital de Salud - FFDS para ser ejecutada en Inversión Proyecto 8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C. en los siguientes objetos de gasto:

 Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud

Adelantar los estudios que sean necesarios sobre las edificaciones propiedad de la Secretaría Distrital de Salud – FFDS que componen el Centro Distrital de Salud, en procura no solamente de dar cumplimiento a los requisitos normativos que requieren establecer las condiciones estructurales de los edificios que se construyeron antes de su implementación, sino también de generar el conocimiento necesario para la toma de acciones que propendan por mejorar la calidad estructural, adecuaciones, mantenimientos, modificaciones, entre otras.

 Realizar consultoría para estudios y diseños para la modernización de la infraestructura física del Centro Distrital de Salud

Adelantar los estudios y diseños que sean necesarios para la modernización de los edificios de Laboratorio, Hemocentro y Administrativo, entre otros, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad, eficiencia energética y sostenibilidad de las construcciones existentes, adaptándolas a las necesidades y exigencias actuales de la Secretaría Distrital de Salud. Este proceso implica realizar estudios y diseños que mejoren y reformen las condiciones de los edificios, respetando su identidad y originalidad; incorporando soluciones innovadoras que optimicen el uso de los recursos, reduzcan el consumo de energía, el impacto ambiental, el aumento de confort y la salud de los ocupantes.

II. Autorización vigencias futura ordinaria 2025 por \$3.419.053.652 constantes 2024 (\$3.529.489.085 corrientes) para contratar el servicio de aseo y cafetería en la Secretaría Distrital de Salud y las sedes que están bajo su custodia a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión, así:

RUBRO	VIGENCIA FUTURA 2025 Pesos constantes 2024	VIGENCIA FUTURA 2025 Pesos corrientes
INVERSIÓN Proyecto 8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C.	368.357.763	380.255.719





RUBRO	VIGENCIA FUTURA 2025 Pesos constantes 2024	VIGENCIA FUTURA 2025 Pesos corrientes
FUNCIONAMIENTO	3.050.695.889	3.149.233.366
TOTAL	3.419.053.652	3.529.489.085

Las vigencias futuras solicitadas son del tipo ordinarias, dado que para cada uno de los rubros y objetos de gasto la Entidad certificó la existencia de saldo neto de apropiación suficiente para cubrir el 15% de las vigencias futuras solicitadas y de acuerdo con el documento de justificación técnica se proyecta ejecutar en la vigencia de autorización 2024 y para los objetos de gasto, montos superiores al 15% de la vigencia futura.

Las fuentes de financiación de estas vigencias futuras son recursos de destinación específica, administrados por el FFDS y recursos de transferencia ordinaria de la Administración Central.

Las vigencias futuras que serán ejecutadas por el rubro de Inversión cuentan con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, según radicado No. 2-2024-46503.

La junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS mediante Acuerdos No. 434 y 435 del 14 de agosto de 2024, emitió concepto favorable a las vigencias futuras solicitadas por el rubro de Funcionamiento e Inversión, respectivamente.

Cabe mencionar que las vigencias futuras ordinarias 2025 solicitadas para el rubro de Inversión Proyecto 7790 Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud Bogotá por valor de \$67.452.468.415 constantes 2024 (\$69.631.183.144 corrientes), no fueron autorizadas por el CONFIS Distrital, debido a observaciones respecto a los proyectos de infraestructura, sus antecedentes y tiempos de ejecución, que le fueron presentadas por parte de los miembros CONFIS Distrital al Secretario Distrital de Salud.

Se recomendó a la entidad recopilar la información necesaria para responder a las preguntas de los miembros y aplazar el análisis y toma de decisión sobre la solicitud hasta la siguiente sesión del CONFIS.

 Autorización vigencias futuras ordinarias 2025 para Inversión por \$5.876.347.416 constantes 2024 (\$6.066.153.438 corrientes) – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP**, asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2025 para Inversión por valor de \$5.876.347.416 constantes 2024 (\$6.066.153.438 corrientes), así:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025 PARA INVERSION

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico : aCONFIS@sdp.gov.co





RUBRO	\$ Constantes	\$ Corrientes
ROBRO	VF 2025	VF 2025
INVERSION:		
O23011740032024027603042 Implementación de un modelo de Gestión integral de residuos como garantía de saneamiento básico bajo un enfoque de economía circular Bogotá D.C.		7
Implementar cuadrillas para la atención de residuos ordinarios esporádicos de usuarios desconocidos, recolección de la bolsa de barrido que se produce como resultado de la atención de estos residuos y acciones de gestión social en los sectores más afectados para sostener las condiciones de limpieza del espacio público y aumentar los estándares de calidad de conformidad con el anexo 14 de la licitación pública UAESP-Ip-02-2017.	\$ 5.676.347.416	\$ 6.066.153.438
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	\$ 5.876.347.416	\$ 6.066.153.438

Fuente: UAESP

Tipo de vigencias futuras:

Las vigencias futuras autorizadas son de carácter ordinario, dado que según certificación expedida el 02 de septiembre del año en curso por parte de Subdirectora Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

El Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 005 del 3 de septiembre de 2024, conceptuó favorablemente la solicitud. Además, estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-51735.

Objeto de gasto de las vigencias futuras:

 Implementar cuadrillas para la atención de residuos ordinarios esporádicos de usuarios desconocidos, recolección de la bolsa de barrido que se produce como resultado de la atención de estos residuos y acciones de gestión social en los sectores más afectados para sostener las condiciones de limpieza del espacio público y aumentar los estándares de calidad de conformidad con el anexo 14 de la licitación pública UAESP-LP-02-2017.

Fuentes de financiación: Estas vigencias futuras son financiadas con Recursos Propios





Los miembros recomiendan a la entidad revisar no haya una superposición o que se estén pagando recursos adicionales por algo que ya está incluido en los contratos de recolección.

5.6. Autorización vigencias futuras ordinarias 2025 por \$38.317.899.922 constantes 2024 (\$39.555.568.090 corrientes) para Inversión de la Secretaría de Educación Distrital.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría de Educación del Distrito asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2025 por por \$38.317.899.922 constantes 2024 (\$39.555.568.090 corrientes), para el rubro Inversión, conforme al siguiente detalle:

RUBRO / PROYECTO	NOMBRE	VF 2025 pesos constantes 2024	VF 2025 pesos corrientes	
INVERSIÓN		38.317.899.922	39.555.568.090	
8060 BPIN 2024110010202	Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales de Bogotá D.C	34.475.761.517	35.589.328.614	
7701 BPIN 2024110010118	Prestación de los servicios administrativos para la operación del sistema educativo oficial y divulgación de la oferta educativa de Bogotá D.C.	3.842.138.405	3.966.239.476	

Estas vigencias futuras fueron autorizadas para la contratación de los siguientes objetos de gasto en cada uno de los proyectos:

Proyecto 8060/ BPIN 2024110010202 – Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales de Bogotá D.C.:

Las vigencias futuras fueron autorizadas para contratar el suministro del transporte a estudiantes beneficiados con el Programa de Movilidad Escolar, que presta los servicios de transporte escolar de forma segura, sostenible y eficiente, contemplando tres (3) modalidades condicionadas a la asistencia a clases: (i) Ruta Escolar, (ii) Subsidio de Transporte, y (iii) las Modalidades Alternativas, de las que hacen parte Al Colegio en Bici y Ciempiés, las cuales





van acompañadas de acciones pedagógicas con los diferentes actores que conforman la comunidad educativa.

El Programa de Movilidad Escolar del Distrito (PME) comprende un conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir al derecho a la vida sana y a la educación con calidad. Su objetivo es promover la asistencia a clases de niñas, niños y jóvenes de las instituciones educativas con matrícula oficial del Distrito, apoyando de manera efectiva y segura su desplazamiento al colegio, para contrarrestar la deserción escolar.

Proyecto 7701/ BPIN 2024110010118 – Prestación de los servicios administrativos para la operación del sistema educativo oficial y divulgación de la oferta educativa de Bogotá D.C:

Las vigencias futuras autorizadas se ejecutarán en dos objetos de gasto: (1) realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y operativa a los contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de la Secretaría de Educación del Distrito Capital; y (2) contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la planeación, organización, producción, ejecución y demás acciones logísticas y de gestión necesarias para la realización de los eventos programados por las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito.

Las vigencias futuras son ordinarias, dado que la Secretaría de Educación del Distrito presentó certificación de apropiación disponible en 2024, cumpliendo con el requisito del mínimo del 15% del valor total de la solicitud, que establece la normatividad vigente.

Estas vigencias futuras serás financiada con Recursos Distrito y cuentan con el concepto previo y favorable de la SDP con radicados 2-2024-50817 y 2-2024-52013.

6. Distribución parcial por \$108.342.000 de Excedentes Financieros de los Fondos de Desarrollo Local generados a 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 37° y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010, el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2023 por valor de \$108.342.000, conforme al siguiente detalle:

FDL	FUNCIONAMIENTO		
Santa Fe	\$ 108.342.000		
Total	\$ 108.342.000		

Estos excedentes financieros fueron distribuidos por el CONFIS Distrital considerando el requerimiento presentado por FDL de Santa Fe en el rubro Gastos de Funcionamiento, así:







- \$68.746.000 para honorarios de ediles
- \$8.596.000 para seguros de salud de ediles
- \$22.000.000 para el contrato de alquiler de impresoras
- \$9.000.000 para el pago del servicio de agua

Como resultado de esta distribución parcial efectuada por el CONFIS Distrital, queda un saldo por distribuir de Excedentes Financieros por cierre presupuestal y financiero 2023 de los 20 Fondos de Desarrollo Local - FDL por \$5.957.180.080.

El cuadro siguiente presenta el saldo por distribuir de los Excedentes Financieros de los FDL obtenidos al cierre de la vigencia 2023, resultante de las cuatro (04) distribuciones parciales que ha efectuado el CONFIS Distrital:

Excedentes Totales de los 20 FDL a 31 Dic. 2023	\$ 46.625.491.297	
Distribución Parcial - Sesión CONFIS No. 04 de 2024	¢ 26 712 000 000	
Circular CONFIS No. 02 del 29 de abril de 2024	\$ 26.713.000.000	
Distribución Parcial - Sesión CONFIS No. 07 de 2024	\$ 13.400.000.00	
Circular CONFIS No. 03 del 18 de junio de 2024		
Distribución Parcial - Sesión CONFIS No. 11 de 2024	\$ 446.969.21	
Circular CONFIS No. 06 del 13 de septiembre de 2024		
Distribución Parcial - Sesión CONFIS No. 12 de 2024	\$ 108.342.000	
Saldo por Distribuir Excedentes FDL	\$ 5.957.180.080	

A continuación, se presenta el consolidado de los excedentes financieros distribuidos por el CONFIS Distrital detallados por cada Fondo de Desarrollo Local – FDL:

Excedentes Totales de los 20 FDL a 31 Dic. 2023	\$ 46.625.491.297

FDL	Confis No. 04 de 2024	Confis No. 07 de 2024	Confis No. 11 de 2024 Total	Confis No. 12 de 2024 Total
	Total	Total		
Chapinero	\$ 1.367.000.000	\$ 2.000.000.000		
Kennedy	\$ 1.750.000.000			
Usaquén	-	\$ 250.000.000		
Fontibón	\$ 1.309.000.000			
Suba	\$ 3.000.000.000	\$ 250.000.000		
Tunjuelito	\$ 3.000.000.000			
Los Mártires	\$ 2.500.000.000			





Acta No. 12

10 de septiembre de 2024





FDL	Confis No. 04 de 2024	Confis No. 07 de 2024	Confis No. 11 de 2024	Confis No. 12 de 2024
100	Total	Total	Total	Total
La Candelaria	\$ 786.000.000			
Ciudad Bolívar	-	\$ 250.000.000		
Antonio Nariño	-	\$ 250.000.000		
Sumapaz	\$ 4.000.000.000	\$ 250.000.000		in .
Bosa	\$ 1.670.000.000	\$ 250.000.000		
Santa fe	\$ 135.000.000	\$ 2.000.000.000		\$ 108.342.000
San Cristóbal	\$ 905.000.000	\$ 6.000.000.000		
Puente Aranda		\$ 250.000.000		
Fontibón		\$ 250.000.000		
Rafael Uribe Uribe		\$ 1.150.000.000		
Teusaquillo		\$ 250.000.000	\$ 446.969.217	
Usme	\$ 1.311.000.000).		
Barrios Unidos	\$ 4.980.000.000			
Subtotal	\$ 26.713.000.000	\$ 13.400.000.000	\$ 446.969.217	\$ 108.342.000

SALDO POR DISTRIBUIR EXCEDENTES FDL \$ 5.957.180.080

7. Autorización Vigencias futuras Excepcionales 2025 por \$3.367.168.195 constantes 2024 (\$3.475.927.727 corrientes), para Inversión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP.

La Empresa de Acueducto de Bogotá vuelve a presentar esta solicitud de vigencias futuras extraordinarias que fue postergada la sesión anterior hasta que la entidad presentara una mejor justificación del tema. Esta nueva justificación fue radicada ante la Secretaría Técnica del CONFIS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, CONFIS Distrital autorizó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras Excepcionales 2025 para inversión, por valor de \$3.367.168.195 constantes 20242 (\$3.475.927.727 corrientes), así:





EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP

Vigencias Futuras Excepcionales 2025 para Inversión

RUBRO / MACRO	Pesos Constantes	Pesos Corrientes
	VF 2025	VF 2025
Inversión		
Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.		
Equipos de Fuerza	\$3.367.168.195	\$3.475.927.727
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2025	\$3.367.168.195	\$3.475.927.727

Fuente: EAAB-ESP

Objetos de gasto:

Equipos de Fuerza

Las vigencias futuras son de carácter excepcional, dado que según la información presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, no cuentan con apropiación en la vigencia actual de autorización.

La Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 195 del 29 de julio de 2024, conceptuó favorablemente la solicitud y se cuenta con el Concepto favorable de la SDP con radicado No. 2-2024-43981.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Recursos propios de la EAAB.

Siendo las 5:10 pm se dio por terminada la sesión.

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Presidente CONFIS

URSULA ABLANQUE MEJÎA

Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP).

Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). NAO

Proyectó: Viviana Luz Torres Núñas – Profesional Facultificado Describinados (SDP).

Proyectó: Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializada, Dirección de Inversiones Estratégicas (SDP).

María Teresa Bustos Arias – Profesional Especializada, Dirección de Inversiones Estratégicas (SDP)

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 12 10 de septiembre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico aCONFIS@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

26